

El D^{ho} Alcaide Pr^ocurador D^{ho} D^{ho} que aya
 recia. Ona de la diputación de la prov^a. En razón de la
 Real C^{da} de 11 de Mayo de 1764. la qual ^{no} se leyó en el
 D^{ho} ayuntamiento y confesio. y tratado de bre ellos dixieron
 de conformidad que para este fin debe ser efecto y reverencia
 de la querecencia de Hazer sobre ellos. y suponer que aya
 Junta particular en el lugar de ~~San~~ ^{San} ~~Sebastián~~ ^{Sebastián} y que se responda
 con proprio a Haceración de D^{ho} Alcaide que la competencia
 es de jur^{is} sobre la jurisdicción de un artillero y el D^{ho}
 birrey la p^{ra} General de la artilleria sin embargo de la
 carta particular de c^{da} y c^{da} y p^{ra} y c^{da} reales que de la prov^a
 tiene ha querido conocer. y he^{lo} = donec de la p^{ra}
 el D^{ho} ayuntamiento

Se firmaron los que van en Caliente
 Nigloner J. M. Corregidor Cal. y otros
 aya n. Cal.

Don Diego de Guzmán, Frán de Anguiano

Juan de la Cruz

[Faint handwritten text, possibly "Dona Mariana de la Cruz"]

Am
Tanocoad
Galana